

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

**LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS
ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY**

María Carolina Avena Pérez

Juan Carlos Pineda Galán

Carlos Andrés Ramírez Fuentes

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Especialización en Contratación Estatal

Julio 2023

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
ABSTRACT.....	4
ESTADO DEL ARTE.....	5
PROBLEMA.....	5
PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN	6
HIPÓTESIS.....	6
OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
ENFOQUE METODOLÓGICO.....	7
EL CONTRATO ESTATAL	9
EFFECTOS DE LA VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES EN LA LIQUIDACIÓN	10
LA LIQUIDACIÓN EN EL CONTRATO ESTATAL	12
CONTRATOS ESTATALES OBJETO DE LIQUIDACIÓN	13
TIPOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL Y SU PROCEDIMIENTO.....	13
BILATERAL	13
UNILATERAL.....	13
JUDICIAL	14

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

EFFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN FUERA DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY	14
CONCLUSIONES	21
LISTA DE REFERENCIAS	24

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

RESUMEN

El presente artículo se desarrolla con la finalidad de probar la importancia de la liquidación en el marco de los contratos de carácter públicos, así como la necesidad de que este proceso se realice dentro de los términos establecidos en la ley. En virtud de lo anterior, se desarrollara un análisis doctrinal, jurisprudencial y normativo con el fin de demostrar la importancia de liquidar los contratos ejecutados con el Estado, desde cualquiera de las formas predispuestas para ello en la ley, siendo esta la última de las etapas de la contratación pública. Así mismo se analizaran las consecuencias jurídicas cuando los procesos de liquidación contractual se desarrollan fuera de los términos establecidos.

Palabras claves: liquidación, contratos estatales, ley, término legal, importancia

ABSTRACT

This article is developed with the purpose of proving the importance of liquidation within the framework of public contracts, as well as the need for this process to be carried out within the terms established by law. By virtue of the foregoing, a doctrinal, jurisprudential and normative analysis will be developed in order to demonstrate the importance of liquidating contracts executed with the State, from any of the forms predisposed for it in the law, being this the last of

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

the stages of public contracting. Likewise, the legal consequences will be analyzed when the contractual liquidation processes are developed outside the established terms.

Key words: contractual settlement, state contracts, law, legal term, importance

ESTADO DEL ARTE

En el estudio del Derecho Administrativo, la contratación estatal es tema de actualidad y de referencia constante, por tanto resulta indispensable profundizar acerca del desarrollo conceptual, normativo y jurisprudencial frente a la liquidación como etapa final del proceso de contratación pública y su importancia dentro del cumplimiento de los presupuestos legales y normativos. Para ello es necesario hacer una revisión del marco normativo que enmarca el quehacer de la contratación pública, específicamente la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que enmarcan los términos relacionados con la liquidación de contratos en el Estado Colombiano.

Con el fin de ahondar en tema objeto de estudio, es necesario revisar el concepto de liquidación y su cumplimiento, para lo cual, además de la regulación vigente, se tendrá en cuenta la doctrina y las disposiciones jurisprudenciales; así como lo expuesto por el ente rector de la contratación estatal: Colombia Compra Eficiente (Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública, 2023), en su “Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación” (Colombia Compra Eficiente, 2016).

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

PROBLEMA

Los contratos estatales no son liquidados debidamente por las entidades estatales dentro de los términos contemplados en la ley.

PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN

¿Por qué es importante que la liquidación de los Contratos Estatales se dé dentro de los términos contemplados en la Ley?

HIPÓTESIS

Una de las principales razones para suscribir la liquidación de un contrato, es la de servir a las partes como mecanismo de extinción de las obligaciones surgidas del mismo, por esta razón y con el fin de evitar consecuencias como: las sanciones, los derechos que también tienen origen en el negocio jurídico, y la responsabilidad fiscal de la administración, es necesario que la liquidación de los Contratos Estatales se dé dentro de los términos legales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las razones de por qué es importante que la solicitud y el trámite de la liquidación de contratos, y demás negocios jurídicos suscritos por las entidades Estatales, deban ser adelantados eficiente y oportunamente, de acuerdo con la regulación vigente.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Objetivos Específicos

Analizar la jurisprudencia y la normatividad en materia de contratación estatal, con el fin de determinar el proceso y los mecanismos adecuados para la liquidación y el carácter imperativo de su cumplimiento. Limitar y regulación vigente.

Identificar las formas de liquidación, su contenido, procedimiento y las consecuencias que genera su omisión.

Determinar la liquidación, como el momento para realizar las aclaraciones económicas, acuerdos, y/o salvedades que hayan podido presentarse durante la ejecución contractual, o durante la etapa post contractual.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Esta investigación se adelanta desde el análisis de las fuentes conceptuales, doctrinales, normativas y jurisprudenciales que se han desarrollado con respecto a los procesos de liquidación en los contratos de carácter público, con el fin de establecer que esta etapa contractual desarrolla un papel de fundamental importancia frente a la garantía de los fines esenciales del estado y la correcta gestión de recursos.

El desarrollo de este artículo se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Etapa de exploración. Que tiene como función el contacto primario con el concepto de liquidación en relación con la contratación estatal y su naturaleza jurídica.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

2. Etapa de estructuración. Se desarrollara la contextualización en torno al problema objeto de estudio, partiendo de la construcción de objetivos, la disposición de conceptos y el estudio de la bibliografía existente.

3. Etapa de profundización. Implica el desarrollo concreto de cada objetivo planteado, enfocado en dar respuesta a la pregunta sobre la cual se fundamenta la presente información.

Técnicas de recolección de la información:

La información será recolectada a través de una revisión sistemática de fuentes normativas y académicas con referencia al tema de estudio, así mismo se hará una revisión documental de la jurisprudencia existente con el fin de conceptualizar frente a las interpretaciones normativas de las altas cortes e identificar la línea de interpretación jurídica que desde allí se ha implementado para el asunto de las liquidaciones de contratos de carácter público.

El enfoque temático de la investigación, se basará en:

- Definición y características del contrato estatal.
- La importancia de una correcta supervisión en la ejecución contractual que conlleva al cumplimiento de la liquidación dentro de los términos pactados.
- El trámite de liquidación y su finalidad.
- Los fundamentos legales y jurisprudenciales de la liquidación y el análisis resumido enfocado en la importancia de liquidar el contrato según la regulación vigente.
- Las conclusiones crítico – analíticas de lo investigado, así como la validación de la hipótesis.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

EL CONTRATO ESTATAL

El contrato estatal, es una figura jurídica por medio de la cual las entidades de carácter gubernamental pueden vincular a personas naturales o jurídicas de carácter particular, con el fin de que ejecuten tareas encaminadas a cumplir los objetivos institucionales, garantizando la operatividad estatal. De esta manera, se hace posible el cumplimiento de las disposiciones administrativas y los objetivos dispuestos por el poder ejecutivo. La contratación estatal es un espectro de gran importancia en el ámbito jurídico, por tanto se establece un régimen jurídico especial, en el cual se disponen los principios que lo rigen, las etapas en que debe desarrollarse y los límites temporales y de competencia. Dentro de los mencionados procesos contractuales es fundamental tener en cuenta el debido proceso y el principio de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, dado que se trata de la administración de recursos del Estado (García & Urrutia, 2021).

Según el artículo 41 (Ley 80, 1993), el contrato estatal es solemne y nace cuando se perfecciona al lograr unificar las voluntades en cuanto al objeto contractual y la contraprestación que le asisten al mismo. Según lo establece la norma citada, este contrato tiene un carácter solemne en tanto se perfecciona a través del cumplimiento de requerimientos específicos, siendo el principal de ellos que las cláusulas que componen el contrato sean pactadas de forma escrita.

Se entienden como contratos estatales el contrato de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión y encargos fiduciarios, entre otros. Siendo que las Entidades tienen la posibilidad de celebrar otro tipo de contratos que se estipulen en Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, como lo son arrendamiento y compraventa.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Cabe mencionar que la contratación estatal, es el medio a través del cual las instituciones públicas cumplen con los fines del Estado, en tanto a través de estos convenios se garantiza la prestación de servicios públicos o la solución a necesidades presentes en la población.

Efectos de la vigilancia en la ejecución de los contratos estatales en la liquidación

La vigilancia de la contratación pública inicia una vez se perfecciona, legaliza el contrato o en su defecto se da inicio, y se designan por parte del ordenador del gasto a quienes son los encargados de supervisar y desarrollar labores de interventoría, para que lleven a cabo la veeduría durante la etapa de ejecución, y se garantice así que el objeto del contrato sea cumplido, con el fin de proteger los intereses del estado, así como la moralidad administrativa (Villamizar, 2014).

Si bien es cierto, que para la contratación de la interventoría se requiere un proceso regido por la selección desde el criterio de méritos, por sus conocimientos especializados, para la supervisión puede ejercerla directamente cualquier funcionario de la entidad, y esto ha sido un error constante dentro de la administración pública, ya que en su mayoría no se designa a un supervisor idóneo con base a su profesión y experiencia. Siendo que estos tendrán que verificar en su mayoría los aspectos técnicos, financieros y administrativos dentro de los plazos pactados, de esta manera aprobar e informar oportunamente de los inconvenientes que amenacen la debida ejecución del acuerdo contractual.

Es así como, el debido seguimiento de la ejecución del contrato estatal, está ligado al principio de planeación y a la prevención del daño antijurídico a los fines del estado y de las partes que actúan, para esto es necesario lo siguiente:

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Ahora bien, según lo establece el artículo 1602 (Código Civil Colombiano), el contrato es ley para las partes. En este sentido ambas se encuentran obligadas al cumplimiento de los acuerdos que allí se establecen, por tanto deben cumplir con el contrato bajo los principios de eficiencia y economía evitando los sobrecostos e incumplimientos de términos, con el objetivo de evitar un desequilibrio económico, a menos que se presenten hechos imprevisibles, en donde se tendría que realizar una revisión del negocio entre las partes.

Frente a lo anterior se ha propuesto, fortalecer controles en donde se dispongan reportes permanentes dentro de la entidad, que permitan actuar con el tiempo suficiente para soportar cualquier tipo de modificaciones, suspensiones o actuaciones, para ajustar el contrato, sus condiciones reales. Efectuar el pago oportuno de anticipos, cuentas de cobro y/o actas parciales, reajuste por variación de precios, obras adicionales, mayor permanencia, y moras a las que se dé lugar durante el desarrollo del contrato, las cuales deberán estar previamente pactadas. Implantar sistemas de seguimiento y control de las garantías que exija el contrato dependiendo de su naturaleza, así como informar permanente por parte de la Supervisión o interventor a la compañía aseguradora cualquier hecho o atraso respecto al desarrollo del contrato (Gómez, 2017).

Finalmente, es necesaria la disposición de imponer oportunamente multas, o declaratorias de incumplimiento, dando estricto cumplimiento a las cláusulas y pliegos.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

LA LIQUIDACIÓN EN EL CONTRATO ESTATAL

El proceso de liquidación, en el marco de la contratación estatal en Colombia, representa una de las etapas más importantes dentro del régimen contractual público, según el régimen de contratación estatal (Ley 80, 1993) se debe entender como el acto jurídico mediante el cual se le da fin al vínculo contractual, se determinan las obligaciones nacidas del contrato especificando los saldos existentes a favor y en contra de cada una de las partes (Serrano & Vásquez, 2020).

En concordancia con lo anterior, resulta de gran importancia conceptualizar frente a las implicaciones que presenta el proceso liquidatorio en este tipo de contratos. Este estudio comporta la comprensión de la liquidación como un acto administrativo complejo en el cual confluyen múltiples actuaciones y gestiones por parte de ambas partes del contrato y cuya presentación es indispensable en cumplimiento al principio del debido proceso. Adicionalmente para garantizar que durante la ejecución del contrato se garanticen los principios institucionales de transparencia y debido proceso (García & Urrutia, 2021).

Surge una vez culminado la etapa de ejecución. En esta etapa final, el contratista y la entidad realizan los respectivos balances y corte de cuentas de lo ejecutado en el marco del contrato, con el objeto de analizar si alguna de las partes se debe realizar algún ajuste, reconocimiento o revisión del mismo con la finalidad de declararse en paz y salvo o en caso contrario efectuar las salvedades en el acta de liquidación y si salvaguardar los derechos de alguna de las partes (Serrano & Vásquez, 2020).

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

Contratos estatales objeto de liquidación

De conformidad con el artículo 60 (Ley 80 de 1993), los contratos objeto de liquidación son los que se desarrollan de manera sucesiva, así mismo debe adelantarse proceso de liquidación para todos aquellos contratos que lo requieran, en los casos dispuestos por la ley.

Cabe resaltar, que los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión no se liquidan, salvo que existan saldos a favor de la entidad.

**TIPOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL Y SU
PROCEDIMIENTO**

Bilateral

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo o bilateral, en cumplimiento a los términos contractuales establecidos, si estos documentos no mencionan el término para liquidar, se realizará en obediencia a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que establece si no existe término para realizarlas efectuará dentro de los 4 (cuatro) meses una vez expire el tiempo determinado para la ejecución del contrato o una vez sea emitido el acto administrativo mediante el cual se ordene su terminación. Finalmente la ley permite que la liquidación se haga en las fechas dispuestas por las partes.

Unilateral

Esta forma de terminación contractual, se presenta cuando una vez cumplido el término del contrato o legal, las partes no han acordado frente a los términos de la liquidación y los requerimientos de la entidad no son tenidos en cuenta por parte del contratista para realizar la respectiva entrega. En estos casos, la institución pública se encuentra facultada para realizar la

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

terminación unilateral del contrato, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Judicial

La liquidación judicial se presenta por medio de la acción de controversias contractuales, en los casos en que la ejecución del contrato no se haya efectuado o la entrega no se haya desarrollado en cumplimiento a las disposiciones contractuales, o bien cuando la terminación se hubiese dado de mutuo acuerdo, y la entidad no haya liquidado de manera unilateral dentro del término dispuesto por las partes o por la ley. Conforme a lo anterior, es competente el juez siempre y cuando no se haya realizado previamente una liquidación de mutuo acuerdo o unilateral.

EFFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN FUERA DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Cuando se habla de la liquidación en la contratación estatal en Colombia, es importante tener en cuenta los términos contemplados en la ley. Según la Ley 80 de 1993, la liquidación debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el contrato o, en su defecto, dentro de los 60 días siguientes a la terminación del mismo (Camacho & Vanegas, 2018).

Sin embargo, en caso de que la liquidación se realice fuera de los términos contemplados en la ley, se pueden presentar diversas consecuencias legales. Estas consecuencias han sido objeto de estudio en la jurisprudencia colombiana, donde se ha señalado que la liquidación extemporánea puede generar responsabilidades fiscales, penales y disciplinarias para las partes involucradas.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Además, la liquidación fuera de los términos contemplados en la ley puede generar incertidumbre jurídica y afectar la transparencia en la contratación estatal, lo que puede generar la pérdida de la confianza en los entes gubernamentales del estado y sus instituciones.

Consecuencias jurídicas

Después de analizar los referentes jurisprudenciales, se puede concluir que, liquidar el contrato fuera del plazo establecido en la Ley 1150 de 2007, trae consigo las siguientes consecuencias.

En primer lugar, la entidad pública deja de ser competente para desarrollar cualquier actuación. En consecuencia, es posible presentar la nulidad absoluta del contrato por pérdida de competencia o por objeto ilícito. Finalmente, se remite la observancia del término de caducidad al medio de control de controversias contractuales.

Pérdida de Competencia.

En cuanto a la pérdida de competencia, es necesario conceptualizar inicialmente frente a la competencia, la cual se debe definir como todas aquellas atribuciones de los organismos públicos, determinada por la norma taxativa. Por tanto, se puede decir que dicho órgano se encuentra legítimamente facultado para el ejercicio de determinadas actividades (Consejo de Estado, 2011).

Ahora, para poder entender el alcance de la norma y sus consecuencias, es necesario tener en cuenta que, las entidades administrativas están limitadas en su acción, desarrollo y competencia, y por esta razón únicamente pueden llevar a cabo aquello que les es expresamente

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

autorizado por la Constitución en su artículo 121 y la ley 489 de 1998 en su artículo 5, todo de acuerdo a los términos establecidos en dicha autorización.

Sumado a lo anterior, el Consejo de Estado Colombiano (2016), anotó frente a la competencia administrativa de las entidades públicas que tal como lo expresa el artículo 137 (Código General del Proceso), dado que la competencia es un factor causal y necesario dentro de las actuaciones administrativas, su incumplimiento repercute directamente en la validez de la decisión, por tanto comporta una causal de nulidad en los mismos. Por consiguiente, se debe considerar que la competencia administrativa debe ser concreta en sus distintos aspectos, y que los entes administrativos no tienen la facultad de asumir competencias por sí mismos o transferirlas a otras entidades. En otras palabras, la ausencia de competencia en un acto administrativo comporta la aplicación de mecanismos judiciales existentes para la anulación de dicho acto.

Ahora bien, en cuanto a la liquidación contractual la Administración puede liquidar unilateralmente, cuando se presenten los supuestos normativos necesarios para este fin, en caso de que estos no se cumplan, estaría actuando por fuera de los límites de su competencia.

Al respecto, el Consejo de Estado (2015) ha manifestado que:

“La autoridad pública puede actuar dentro del tiempo señalado por la ley y por ello el elemento temporal es un límite al que está sujeta para no configurar una incompetencia "ratione temporis" o un vicio de incompetencia por razón del tiempo”.

Es decir, que, de acuerdo a lo anterior, que, en cumplimiento de sus funciones, la administración y sus funcionarios vulneran la legitimidad de los actos de contratación cuando en ejecución u omisión de sus competencias las realizan por fuera del término

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

descrito en la regulación, lo que, en consecuencia, le da facultad al juez para atacar la presunción de legalidad del acto administrativo.

Por lo anterior y de acuerdo con el Consejo de Estado, a cerca del principio de legalidad, y con observancia a las normas y jurisprudencia relacionadas, se puede afirmar que la liquidación del contrato sea de forma unilateral o bilateral, debe efectuarse dentro del término no mayor a dos años, así se encuentra dispuesto en la norma, al tiempo que se establece para interponer medio de control de controversias contractuales.

Es decir, como consecuencia, toda liquidación que se desarrollen fuera del plazo legal, resultan inválidas por las siguientes razones:

En primer lugar porque a la institución gubernamental le asiste ausencia de competencia de carácter transitorio. Por tanto, los actos administrativos que se efectúen frente a asuntos para los que no existe competencia, presentan vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito.

En segundo lugar, la ausencia de competencia temporal *ratio temporis* así como por, incurrir en extralimitación de funciones descritas en los artículos 6, 121 y 122 constitucionales.

En resumen, la competencia que tiene una entidad para adelantar liquidaciones sea de carácter unilateral o bilateral, se pierde una vez cumplido el término legal, como consecuencia el acto administrativo de liquidación contractual presentaría un vicio de nulidad por la ilegalidad de la acción, dada la falta de competencia antes explicada.

Por todo lo anterior, se puede establecer que los plazos para liquidar los contratos públicos, pueden precluir y una vez finalizados los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las autoridades contratantes no tienen competencia para realizarla.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Declaratoria de nulidad de la liquidación

Como consecuencia directa de la pérdida de competencia, el Consejo de Estado (2014) se pronunció en desarrollo de la existencia de la nulidad absoluta en que incurrirían aquellas liquidaciones extemporáneas, explicando que cuando las partes lleguen a un acuerdo frente a la liquidación mutua, después de que haya vencido el plazo otorgado por la norma para la resolución de conflictos de tipo contractual, el acuerdo legal presenta una nulidad absoluta debido a que la entidad ya no es competente para resolver dicho asunto. La competencia es un requisito exigible no solo para los actos jurídicos, sino para cualquier actuación por parte de cualquier entidad de carácter público en obediencia a las disposiciones constitucionales presentadas en el artículo 6 y el artículo 121.

De lo anterior, se explica que las liquidaciones adelantadas de forma bilateral una vez vencido el término, presentan nulidad por objeto ilícito, toda vez que está por fuera de la competencia temporal y porque además desconoce el término establecido para la caducidad del medio de control de controversias contractuales, que se desarrolla en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

En otras palabras, si se tiene en cuenta que la competencia administrativa es la posibilidad para desarrollar funciones que le asiste a una entidad del Estado, y que además dicha competencia encuentra sus límites en la constitución y la ley, y que su incumplimiento o la falta de su observancia ocasiona la nulidad absoluta del acto realizado; en aquellos casos en los que se celebre un acto administrativo sin cumplir los requisitos mencionados con anterioridad, la consecuencia directa será la nulidad de la actuación.

Controversias contractuales

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

El artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo referente al medio de control de controversias, en el cual se establece que una de las partes involucradas en un contrato estatal tiene el derecho de solicitar la declaración de su existencia o nulidad, solicitar una revisión del contrato, solicitar el reconocimiento del incumplimiento del contrato, y solicitar la declaración de nulidad de los actos administrativos contractuales. En caso de comprobarse la responsabilidad, esto puede resultar en una condena por indemnización de daños y perjuicios para la parte responsable (Art 141, CGP).

De la misma manera, este artículo refiere a la posibilidad de que el afectado pueda impulsar la liquidación del contrato por medio judicial, en los casos en los que no exista un acuerdo entre las partes y la administración no realiza la liquidación dentro de los dos (2) meses de término regulado por la ley.

De acuerdo a lo anterior, y en referencia a la liquidación bilateral extraordinaria con respecto al termino para la imposición del medio correspondiente, el Consejo de Estado (2014) explica que en caso de que las partes desarrollen la liquidación bilateralmente una vez se ha cumplido el término de caducidad del medio de control, el negocio jurídico presentaría vicio de nulidad absoluta, ya que se presenta falta de competencia de la entidad, y porque además la liquidación fuera de término, reviviría el tiempo de caducidad.

Sanciones, tipos fiscales, disciplinarios y penales

Con el incumplimiento de los términos de liquidación contemplados en la regulación vigente, también se dan consecuencias de tipo disciplinario, fiscal y penal, y que se encuentran descritos en la normativa de la siguiente manera:

De tipo patrimonial contemplado en el artículo 90 (Ley 678, 2001) en la acción de

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

repetición.

Del tipo fiscal, que es de competencia de la Controlaría, y se encuentra reglamentada en la Ley 610 del 2000.

De tipo penal, contemplados en la ley 599 de 2000, Delitos contra la Administración Pública: Peculado, cohecho, abuso de autoridad, prevaricato.

De tipo Disciplinario, tipificado en las Leyes 734 de 2002 y 1952 de 2002.

Es decir, que las responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal tienen origen en las acciones u omisiones de la entidad pública o el contratista, dependiendo de su naturaleza, y la administración amparada en la norma tiene el deber de sancionar respecto de la regulación mencionada con anterioridad.

Lo anterior se confirma con lo regulado en el Estatuto De La Contratación Pública (Ley 80, 1993), que establece en su artículo 51 referente a la responsabilidad de los servidores públicos, en donde se especifica que el funcionario público será sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y penal por sus acciones y omisiones en el ámbito de la contratación, de acuerdo con el régimen constitucional y legal vigente.

De la misma manera, en los artículos 52 y 53, respectivamente, el estatuto de contratación habla del régimen de responsabilidad de contratistas, y de los consultores, interventores y asesores, de acuerdo a la actuación contractual, y establece responsabilidades penales o de carácter civil conforma a las particularidades del caso.

Respecto de lo anterior, la ley también hace referencia en su artículo 54 a la posibilidad de acudir a la de la acción de repetición, con el fin de garantizar la salvaguarda de los recursos y

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

el patrimonio del Estado, en caso de condena en modalidad de dolo o culpa grave en contra de entidad o funcionario público.

Por último, no menos importante, la Ley 80 (1993) se refiere a la responsabilidad penal que le asiste a las personas naturales y jurídicas de carácter privado que desarrollan contratos con el Estado y establece que en el ámbito penal, todas las partes que intervienen en la contratación pública son consideradas como particulares que desempeñan funciones públicas en todo lo relacionado con el desarrollo de todas las etapas contractuales que se desarrollen con entidades públicas. Por tanto, se ceñirán al régimen de responsabilidad aplicado a los servidores públicos en esta materia.

CONCLUSIONES

Durante la elaboración de este artículo, hemos examinado detalladamente temas relacionados con la liquidación de contratos estatales, con el objetivo de enfatizar en el carácter importante y necesario que comprende adelantar esta etapa dentro de los tiempos establecidos en la norma.

Para dar respuesta a la pregunta que da origen a este artículo, es necesario observar los principios fundamentales que rigen la contratación estatal, los cuales se encuentran desarrollados de la siguiente manera:

Transparencia, Economía y Responsabilidad: Estos principios están descritos en la ley 80 de 1993, específicamente en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente.

Planeación y Selección Objetiva: Estos principios están respaldados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Constitución política de Colombia.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Es importante destacar que estos principios son fundamentales para garantizar la efectividad de la función estatal, en la cual la contratación juega un papel primordial. Estos principios se relacionan directamente con el proceso de liquidación de los contratos públicos, ya que en esta etapa se evalúa la efectividad de la acción contractual y el cumplimiento de las funciones y procesos propios de dicha acción.

El acto de liquidación tiene efectos significativos que están estrechamente vinculados con la consecución de los objetivos que le asisten a la contratación estatal. Si se cumplen los tiempos acordados en el contrato o los regulados por la ley, se optimiza la función estatal, garantizando no solo el cumplimiento de los principios mencionados anteriormente, sino también la protección y optimización de los recursos estatales.

En relación a esto, que el acto de liquidación del contrato tiene mérito para el cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que se establezca una obligación clara, expresa y exigible (Colombia Compra Eficiente, 2016).

En cumplimiento del principio de planeación, la liquidación oportuna de los contratos permite a los involucrados en la acción contractual proteger y optimizar sus recursos, ya que el acto de liquidación estará libre de nulidad y se podrán hacer efectivos los cobros relacionados con dicho acto.

Esto a su vez, posibilita el adecuado acceso a la justicia, ya que el cobro de las sumas consignadas en el acto de liquidación, a favor de alguna de las partes, ya sea el Estado o el Contratista, debe llevarse a cabo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad por parte de la administración pública.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY

Es importante destacar que el acta de liquidación es una manifestación de la voluntad de las partes. Cuando se realiza en el marco de los plazos establecidos, sin salvedades y sin vicios que afecten su nulidad, se certifica que el contrato ha llegado a su fin, cumpliendo con las obligaciones surgidas del mismo.

En relación a la presunción de legalidad y al principio de responsabilidad, los acuerdos establecidos en el acta de liquidación constituyen un negocio jurídico que refleja la voluntad de las partes y, por lo tanto, es vinculante.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

LISTA DE REFERENCIAS.

Benavides, J. (2002). El Contrato Estatal. Bogotá: Universidad Externado De Colombia

Betancur, C. (2013). Derecho Procesal Administrativo (8ª Ed.). Medellín: Señal Editora.

Camacho, Y.A., & Vanegas, C.N. (2018). El Revisor fiscal en sus funciones y responsabilidades de tipo civil, penal, administrativa y disciplinaria en Colombia.

<https://www.semanticscholar.org/paper/El-Revisor-fiscal-en-sus-funciones-y-de-tipo-civil%2C-Camacho-Vanegas/f37e43f85209150e47dc3bff0595f419774f3159>

Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional De Contratación Pública. (2023). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional De Contratación Pública.

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

Colombia Compra Eficiente. (2016). Guía Para La Liquidación De Los Procesos De Contratación [Gobierno De Colombia].

Colombia. Congreso De Colombia Ley 1150 De 2007 Por Medio De La Cual Se Introducen Medidas Para La Eficiencia Y La Transparencia En La Ley 80 De 1993 Y Se Dictan Otras Disposiciones Generales Sobre La Contratación Con Recursos Públicos.

Colombia. Congreso De Colombia. Ley 80 De 1993, Por La Cual Se Expide El Estatuto General De Contratación De La Administración Pública. (1993)

Consejo De Estado. (1989). Sección Tercera. Bogotá. Sentencia Del 11 De Diciembre De 1989. Expediente 5334. Magistrado Ponente: Gustavo De Greiff Restrepo.

Consejo De Estado. (1997). Sección Tercera. Ciudad. Sentencia De Abril 10 De 1997. Expediente 10.608. Magistrado Ponente: Daniel Suarez Hernández.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

Consejo De Estado. (2009). Sección Tercera. Bogotá. Sentencia Del 11 De Febrero De 2009.

Expediente 15757. Magistrado Ponente: Ramiro Saavedra Becerra.

Consejo De Estado. (2011). Sección Tercera. Bogotá. Sentencia Del 14 De Diciembre De 2011.

Expediente 39338. Magistrado Ponente: Hernán Andrade Rincón.

Consejo De Estado. (2012). Ciudad. Sentencia Del 9 De Mayo De 2012. Expediente 20.968.

Magistrado Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

Consejo de Estado. (2015, Diciembre). *Concepto 2253 de 2016 Comisión Nacional del Servicio Civil - Gestor Normativo*. Funcionpublica.gov.co.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94011>

Escobar, R. (2003). *Teoría General De Los Contratos De La Administración Pública*. Bogotá:

Legis.

Escobar, R. (2003). *Teoría General De Los Contratos De La Administración Pública*. Bogotá:

Legis.

Expósito, J. (2003). *Forma Y Contenido Del Contrato Estatal*. Bogotá: Universidad Externado
De Colombia

García, S.J., & Urrutia, V.K. (2021). *Principio De Transparencia en los Contratos De Prestación
de Servicios en las Instituciones del Estado. Derectum*.

<https://www.semanticscholar.org/paper/Principio-De-Transparencia-en-los-Contratos-De-de-Garc%C3%ADa-L%C3%B3pez/64b8985bbd382605f989ae5bb05499ff58a31801>

Gómez, J. (2017). *Gerencia Pública Y Control Fiscal*. Universidad Del Rosario. Bogotá
Colombia.

LA IMPORTANCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY

Matallana, E. (2012). Manual De Contratación De La Administración Pública (3ª Ed.). Bogotá:
Universidad Externado De Colombia

Matallana, E. (2012). Manual De Contratación De La Administración Pública (3ª Ed.). Bogotá:
Universidad Externado De Colombia

Osorio, N. (2008). Autonomía De La Voluntad Y Joint Venture En La Contratación Estatal.
Bogotá: Ibáñez

Ramos, A., & Ramos, J. (2014). Contratación Estatal (3ª Ed.). Bogotá: Ibáñez

Rodríguez, M. (2013). Los Contratos Estatales En Colombia. Medellín: Jurídica Sánchez.

Serrano, JS, & Vásquez, L. (2020). El contrato de transporte terrestre de cosas en Colombia.

<https://www.semanticscholar.org/paper/El-contrato-de-transporte-terrestre-de-cosas-en-Serrano-V%C3%A1squez/3921e7e00bfbc6c68c4cc5f219013b9e0d9610dc>

Villamizar, E. (2014). Efectuación De Los Procesos Presupuestales De Dicha Jefatura
Controlando La Etapa Contractual Del Batallón De Infantería No 15 “General Francisco
De Paula Santander. Trabajo De Grado. Universidad Francisco De Paula Santander.
<Http://Repositorio.Ufpso.Edu.Co/Handle/123456789/1756>